



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Ibagué, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Fijación de Alimentos
Radicación:	73001-31-10-004-2007-00203-00

Respecto de la solicitud de entrega de cuota alimentaria, por parte de la señora demandante,

El Juzgado DISPONE:

Debe la alimentaria , presentar certificación de estudio, toda vez que es mayor de edad, así como autorización a la demandante para que reclame las cuotas alimentarias, pues desde el año 2020 no la ha actualizado.

Notifíquese,

El Juez,

**Julián Sosa Romero.**